



## **APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 43.**

**Valdivia. 26 Febrero 2021.**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173/235/2019 de fecha 13 de Junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Ríos, en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 Diciembre 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de Diciembre 2021, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil. La mencionada glosa indica: *"Recursos para ser traspasados a entidades públicas o privadas para la ejecución del programa. Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos"*.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 Diciembre 2020 y Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 Diciembre 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, de acuerdo a las normas previamente individualizadas, y para efectos de determinar la asignación del Beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias, esta Comisión deberá estar integrada por Director Regional de JUNAEB o quien lo represente, Jefe Unidad de Becas Regional o a quien el Director Regional designe, Encargado Regional del Programa o en quien el Director Regional designe, Representante de la Entidad Ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2021;

5.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante Resolución Exenta dictada por el Director Regional respectivo, al igual que las actas de acuerdo levantadas

por este órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2021, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2021. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE,** constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región de Los Ríos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	26 Febrero 2021		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional de JUNAEB Los Ríos		
<b>Hora Inicio</b>	09:28	<b>Hora Término</b>	11:00
<b>Motivo</b>	Constitución Comisión Programa Residencia Familiar Estudiantil		

**2.- Asistentes**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Institución</b>
Karina Silva Fernandez	Directora Regional, JUNAEB
Marcela Toledo Vidal	Encargada PRFE, M. Los Lagos
Patricia Campos Jaramillo	Encargada PRFE, M. Mariquina
Marjorie Nuñez Flores	Encargada PRFE, M. La Unión
Constanza Salazar Salazar	Encargada PRFE, M. Panguipulli
Julio Pichicono Araneda	Encargado PRFE, M. Corral

Andrea Araneda Aguila	Encargada PRFE, M. Futrono
Claudia Cerda Recabarren	Encargada PRFE, M. Valdivia
Lorena Asenjo Martínez	Encargada PRFE, M. Máfil
Nora Pavie Gallardo	Técnico Unidad de Becas
Pamela Añazco Bonet	Encargada Unidad de Becas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE,** Acta de asignación Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 26 de Febrero 2021, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**KARINA SILVA FERNANDEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL LOS RÍOS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**KSF/PAB/pab**

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional Los Ríos
- Unidad de Finanzas Dirección Regional Los Ríos
- Oficina de Partes.

JUR N° 9943/mjrs

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
	<b>ACTA DE COMISION</b>	Unidad de Becas
		Página: 1 de 3

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	26 de Febrero 2021.		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional de JUNAEB Los Ríos		
<b>Hora Inicio</b>	09:28	<b>Hora de Término</b>	11:00
<b>Motivo</b>	Constitución Comisión Programa Residencia Familiar Estudiantil		

### 2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución
Karina Silva Fernandez	Directora Regional, JUNAEB
Marcela Toledo Vidal	Encargada PRFE, M. Los Lagos
Patricia Campos Jaramillo	Encargada PRFE, M. Mariquina
Marjorie Nuñez Flores	Encargada PRFE, M. La Unión
Constanza Salazar Salazar	Encargada PRFE, M. Panguipulli
Julio Pichicono Araneda	Encargado PRFE, M. Corral
Andrea Araneda Aguila	Encargada PRFE, M. Futrono
Claudia Cerda Recabarren	Encargada PRFE, M. Valdivia
Lorena Asenjo Martínez	Encargada PRFE, M. Máfíl
Nora Pavie Gallardo	Técnico Unidad de Becas
Pamela Añazco Bonet	Encargada Unidad de Becas

### 3.- Temas Tratados

Dada la situación sanitaria que se encuentra enfrentando el país, se efectua la comisión a través de plataforma teams (lista de asistencia se encuentra adjunta)

Se procede a efectuar la revisión de los alumnos renovantes, cuyos documentos fueron revisados, validados y traspasos a la Dirección Nacional, estos fueron revisados junto a cada encargado y confirmada su renovaciones según el siguiente detalle:

#### Nivel Básica\_Media

ENTIDAD EJECUTORA	COBERTURA
I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL	3
I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	12
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	41

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
	<b>ACTA DE COMISION</b>	Unidad de Becas
		Página: 2 de 3

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO	4
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	2
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	46
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA	8
I. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL	1
I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA	9
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO	3
<b>Total general</b>	<b>129</b>

#### Nivel Superior

ENTIDAD EJECUTORA	COBERTURA
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	1
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA	16
<b>Total general</b>	<b>17</b>

En el caso de los alumnos renovantes, tanto de nivel Básica\_media, como superior, se dará plazo hasta el mes de marzo para la presentación de certificados de alumnos regular, reguardando el cupo.

En el caso de alumnos postulantes, para el presente año no existirá proceso de ingreso de rezagos.

Dicho esto, se revisan los postulantes de nivel básica y media, cuyos documentos fueron revisados por la Unidad de Becas Regional, traspasando a la Dirección Nacional, los alumnos que cumplan con la documentación y con los antecedentes, por lo anterior, se les informa a los encargados los nombres de los alumnos que cumplen con los antecedentes y requisitos los cuales son validados para proceder a becar, siendo el detalle por entidad el siguiente:

ENTIDAD EJECUTORA	COBERTURA
I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	3
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	13
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	11
I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA	1
<b>Total general</b>	<b>28</b>

Se procede a informar que los alumnos postulantes que no presentaron documentación en el proceso de postulación, para que esta sea validada, se procederá a rechazar su solicitud. El detalle por entidad es el siguiente:

ENTIDAD EJECUTORA	COBERTURA
I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	1
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	13
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	6
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	12
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA	33

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
	<b>ACTA DE COMISION</b>	Unidad de Becas Página: 3 de 3

I.MUNICIPALIDAD DE MÁFIL	3
I.MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA	7
I.MUNICIPALIDAD DE PAILLACO	5
<b>Total general</b>	<b>80</b>

En el caso de educación superior, se procede a rechazar a una alumna que no cumple con requisito de ingreso en el plazo estipulado.

Se indica que en el caso de los alumnos de educ. superior que no estudien el presente año, se solicita gestiones suspensión anual, en caso de retomar estudios en el año 2022.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Asignación de renovantes	P. Añazco	26.02.2021
Asignación de Postulantes	P. Añazco	26.02.2021

#### 5.- Responsable

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Pamela Añazco Bonet  
Cargo: Encargada Unidad de Becas, DRR Los Ríos

  
 Firma y timbre